



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 05 ABR 2024

VISTO:

El petitorio de actualización y pago de adeudos establecidos con R.D. N°383-2023-GORE-ICA-DRA por el concepto de diferencia de remuneración mensual percibidas, promovida por **DON LUIS FEDERICO PEÑA ORMEÑO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante N/E N°141-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA se adjunta solicitud de fecha 12 de febrero de 2024 donde **DON LUIS FEDERICO PEÑA ORMEÑO** solicita actualización y pago del adeudo establecido mediante Resolución Directoral N°383-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 18 de setiembre de 2023, por el concepto de diferencia de remuneración mensual percibidas por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2014 por la suma de S/ 6,849.82 soles, la misma que fue reconocida inicialmente mediante R.D. N°552-2015-GORE-ICA-DRA;

Que, mediante Oficio N°058-2024-GORE-ICA-DRA-OA/EP solicita la actualización de la R.D. N° N°383-2023-GORE-ICA-DRA para el presente ejercicio presupuestal, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica requiere ampliación de informe que señale si se hicieron pagos a cuenta por el Adeudo establecido en dicho acto resolutivo, y por el cual mediante Oficio N° 112-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA/EP el Equipo de personal remite el Informe N°001-2024-GORE-ICA-DRA-OA/EP-OAS indicando que no se han realizado pagos a cuenta hasta la actualidad por dicho adeudo en favor de **DON LUIS FEDERICO PEÑA ORMEÑO**;

Que, mediante **INFORME N° 144-2024-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "SI" se cuenta con saldos en ejecución en la Genérica de Gasto 21 de Personal y Obligaciones Sociales de acuerdo a la proyección realizada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración para poder atender lo solicitado en favor de **DON LUIS FEDERICO PEÑA ORMEÑO**; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2019-GORE-ICA y Ley N°31953.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y PAGAR a favor de **DON LUIS FEDERICO PEÑA ORMEÑO**, la suma de S/ 6,849.82 soles por la Diferencia de Remuneración Mensual Percibida por el periodo del 01 de Septiembre del 2009 al 31 de Diciembre del 2014 establecida por Resolución Directoral N° 552-2015-GORE-ICA-DRA, ello en mérito de las consideraciones expuestas



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 143-2024-GORE-ICA-DRA.



Ica, 5 ARR 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **DON LUIS FEDERICO PEÑA ORMEÑO**, por el concepto de Diferencia de Remuneración Mensual Percibida la suma establecida en el artículo precedente con cargo a la Partida Genérica de Gasto 21 de Personal y Obligaciones Sociales, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

